



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
P. O. BOX 1149
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NUM. 1

SERIE 1995-96

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, APROBANDO EL BONO DE NAVIDAD A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS REGULARES E IRREGULARES DE ACUERDO A LA LEY #34 DE JUNIO DE 1969.

POR CUANTO: De acuerdo a la Ley #34, aprobada el día 12 de junio de 1969, los funcionarios y empleados regulares e irregulares tienen derecho a un Bono de Navidad.

POR CUANTO: Este beneficio servirá de incentivo para atraer y retener personal necesario en el servicio público.

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

SECCION 1ra. Autorizar como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde y al Director de Finanzas a pagar el Bono de Navidad a los funcionarios y empleados regulares e irregulares.

SECCION 2da. Los funcionarios y empleados que ocupen un cargo, puesto o empleo de carácter continuo o irregular tendrán derecho a recibir un Bono de Navidad cada año en que preste servicios al Gobierno durante por lo menos seis (6) meses inmediatamente anteriores al 1ro. de diciembre. Dicho Bono se pagará si el funcionario o empleado ha estado en servicio durante seis meses del año en que se efectúe el pago. El pago se efectuará no más tarde del 10 de diciembre de 1995.

SECCION 3ra. El Bono de Navidad en 1995 será equivalente al cuatro (4%) por ciento del sueldo anual del funcionario o empleado, hasta \$240.00 máximos aprobados por ley.

SECCION 4ta. Queda excluido como beneficiario del Bono de Navidad el Hon. Alcalde de este Municipio.

SECCION 5ta. Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

SECCION 6ta. Copia de esta ordenanza será enviada a la Administración de Asuntos Municipales para su conocimiento y fines pertinentes.

LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

HECTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobada por el Honorable Alcalde , Basilio Baerga paravisini, a los 21 días del mes de julio de 1995.

BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 1, Serie 1995-96, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 12 de julio de 1995.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro Rivera, Benjamín Zayas Soto, Gilberto Reyes Suárez, Ismael Ortiz López, Oscar Vázquez, Angel L. Díaz López, Antonio Olavarria, Ignacio Del Valle Alvarado, Emigdio Luna Morales, Reinaldo Alomar Rivera, José Melero Ortiz, Emilio Nieves.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 24 de julio de 1995.


LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ
SÉC. ASAMBLEA MUNICIPAL